



**Oficina Nacional de Evaluación Sísmica
y Vulnerabilidad de Infraestructura y
Edificaciones**

AIE-03-24

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

**APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
PROCESO: COMPARACIÓN DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA
DIFERENTES ÁREAS DE LA ONESVIE.**

REFERENCIA No.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0002

En el salón de reuniones de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE), ubicado en la Ave. Ortega y Gasset, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio Comisión Nacional de Emergencias (Defensa Civil), 1er. Nivel, Ens. La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día diecinueve (19) del mes de marzo del 2024, se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones** de la institución, señores: **Leonardo Reyes Madera** Director General de la **Onesvie** y *Presidente* del Comité de Compras y Contrataciones; **Johanny Hernández**, *Encargada Administrativa y Financiera y miembro*; **Vanessa Garcia Taveras**, *Encargada Dpto. Jurídico y miembro*; **Alexi O. Naut Silfa**, *Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro*; y **Fausto Alberto Estévez Rojas**, *Encargado de Planificación y Desarrollo y miembro*. Esta reunión se realiza a fines de aprobar el pliego de condiciones y especificaciones técnicas del proceso de comparación de precios No. **ONESVIE-CCC-CP-2024-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA ONESVIE.**

AGENDA

1. **APROBAR** el pliego de condiciones específicas elaborada por los peritos designados para el proceso de comparación de precios para la: **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA ONESVIE, No.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0002.**

CONSIDERANDO (1°) Que en fecha (05) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el **Departamento TIC** emitió la solicitud No. **TIC.0005/2024** solicitando la **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA ONESVIE.**

CONSIDERANDO (2°) Que en fecha 6 de marzo del 2024, el Director General de la institución emitió una solicitud de evaluación de proceso de compras por comparación de precios para la adquisición de licencias de software para diferentes áreas de la ONESVIE a la Oficina Gubernamental de tecnología de la Información y comunicación (OGTIC), mediante oficio No. 0120.

CONSIDERANDO (3°) Que la OGTIC en fecha 13 de marzo del 2024, mediante oficio No. DG-3639-24, aprobó la evaluación como consta en el informe técnico INF-0134/24.

CONSIDERANDO (4°) Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y su posterior modificación: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de comparación de precios será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

CONSIDERANDO (5°): Que mediante la Resolución No. PNP-01-2024 de fecha 02 del mes de enero del año 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO (6°): Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus Modificaciones, establece que: "la Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

CONSIDERANDO (7°): Que, en tal virtud, y verificando que el objeto del presente procedimiento y el monto por el cual será llevado a cabo el proceso y que el mismo ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es el de Comparación De Precio, de acuerdo con el referido artículo de dicha Decreto Núm. 416-23.

CONSIDERANDO (8°): Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta"

CONSIDERANDO (9°): Que el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO (10°): Que, de acuerdo con el Manual de Procedimientos, "El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas (...), cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma"

CONSIDERANDO (11°): Que el Artículo 69 del Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, establece: ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromisos, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Encargado Administrativo-Financiero O Financiero de la Entidad Contratante.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el procedimiento de **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA ONESVIE, No.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0002.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley Núm. 449-06.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: La Resolución No. PNP 01-2024, de fecha 02 del mes de enero del año 2024 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitida por la Dirección Administrativa-Financiera de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE).

RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, y revisados los documentos que acompañaban el expediente presentado, por **mayoría de votos**, decide **adoptar y emitir** las siguientes **resolución**:

PRIMERO: (1) APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación De Precios para la **PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA ONESVIE**, No.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0002.

SEGUNDO: (2) APRUEBA el pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el procedimiento por Comparación De Precios: **ONESVIE-CCC-CP-2024-0002**, para llevar a cabo la **PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA ONESVIE**.

TERCERO: (3) AUTORIZA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluidas las aprobaciones, se dio por terminada la sesión siendo las once horas y treinta minutos (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad su contenido.



Leonardo Reyes Madera
Director General y
Presidente del Comité C



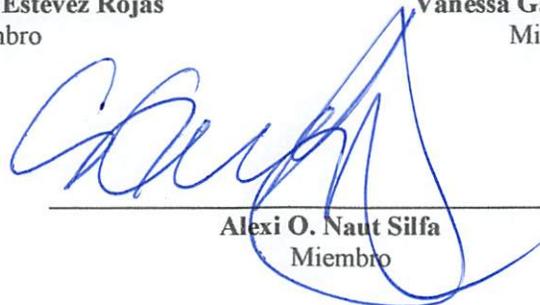


Johanny Hernández
Miembro



Fausto Alberto Estévez Rojas
Miembro

Vanessa Garcia Taveras
Miembro



Alexi O. Naut Silfa
Miembro